

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria

Impugnación de paternidad 163-20 ID

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito recibido vía electrónica la apoderada de la parte actora allega copia de la guía No. 9105920354 de la empresa de correos SERVIENTREGA por medio de la cual envió la citación para la notificación personal de la demandada; no obstante, observa el despacho que no se cumple con los requisitos establecidos en el inciso 4 del numeral 3 art 291 del C.G.P; en consecuencia y a fin de tener por surtida la citación del pasivo, se exhorta a la actora para que allegue la correspondiente constancia de entrega.

Por otro lado, informa el actor que para efectos de la práctica de la prueba de ADN el laboratorio escogido por el demandante es GENES LTDA de la ciudad de Medellín y para la demandada y el adolescente el laboratorio de genética de la Universidad Industrial de Santander; sin embargo se deja de presente que la prueba con marcadores genéticos se le deberá realizar a las partes de manera simultánea en el mismo laboratorio, en consecuencia, tendrá que optar por una entidad con sede en el lugar residencia de las partes o en su defecto aquella que cuente con convenio en alguna de las ciudades.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ángela María Álvarez de Moreno".

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 52 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria